

BASES TÉCNICAS

PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE Y LINEA DE ATENCIÓN DE APRESTO LABORAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE

(Programa Intermediación Laboral)

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL - SENAME

2020

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombres	Felipe Arenas Díaz Profesional de línea Área de Soporte y Control de la Oferta	Manuel Carrillo Albornoz Coordinador Área de Soporte y Control de la Oferta Cecilia Salinas Hernández Coordinadora Área de Desarrollo de la Oferta Ricardo Véliz Bustamante Coordinador Unidad Intersectorial	Benjamín Ulloa Gamboa Jefe (S) Departamento Justicia Juvenil 
Fecha	Agosto-2020	Agosto-2020	
Firma(s)			

INDICE

INDICE	2
CONSIDERACIONES GENERALES	3
SUJETO DE ATENCIÓN Y VÍAS DE INGRESO/EGRESO.	4
OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	6
ORIENTACIONES TÉCNICAS	6
INCOPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA INTERVENCIÓN	7
RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA	7
SISTEMA DE SUPERVISIÓN	11
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	12
INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS.	14

CONSIDERACIONES GENERALES

Desde la promulgación de la Ley N°20.084 a la presente fecha, el Servicio Nacional de Menores ha buscado desarrollar programas de atención que respondan a los alcances y fines antes señalados, para ello ha diversificado y ampliando su oferta y paralelamente ha actualizado permanentemente los lineamientos técnicos que orientan la intervención especializada con infractores de ley adolescentes, esto en pro de un intervención que además de ser eficaz se encuentre en concordancia con los distintos instrumentos internacionales que norman la administración de justicia penal adolescente.

La ejecución de los programas encargados de las medidas y sanciones no privativas de libertad, según el artículo N°42 de la Ley N°20.084, estará a cargo Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME. Esto se hace extensivo a aquellos programas encargados de proveer la oferta complementaria a las medidas y sanciones, a fin de contar con un sistema de atención especializado dirigido a la reinserción social efectiva de los jóvenes atendidos.

Para dar respuesta a lo anterior se ha debido considerar el desarrollo de procesos licitatorios enmarcados en lo establecido en la Ley N°20.032 y su reglamento, que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de una Red de Organismos Colaboradores del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y su Régimen de Subvención. La provisión de esta oferta programática se desarrolla a través de este sistema de atención.

Los principios que rigen la ejecución de programas de la oferta del Servicio Nacional de Menores, y en específico, la presente base técnica, son:

- Respeto a la promoción, la reparación y la protección de los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años contenidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales en la materia ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y las leyes dictadas conforme a ellos, asegurando las condiciones que otorguen el necesario bienestar biopsicosocial, así como la efectividad de sus derechos y las condiciones ambientales y oportunidades que los niños, niñas y adolescentes requieren según su etapa de desarrollo, mediante una intervención oportuna y de calidad.
- Promoción de la integración familiar, escolar y comunitaria del niño, niña o adolescente y su participación social.
- Profundización de la alianza entre las organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales, regionales y municipales, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la infancia y a la adolescencia.
- Transparencia, eficiencia, eficacia e idónea administración de los recursos que conforman la subvención, en su destinación a la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- Probidad en el ejercicio de las funciones que ejecutan.
- Responsabilidad en el ejercicio del rol público que desarrollan.
- El trato digno evitando la discriminación y la estigmatización de los sujetos de atención y de su familia.
- Objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realizará de acuerdo con las disciplinas que corresponda.

- Participación e información en cada etapa de la intervención (dirigida hacia las/los jóvenes sujetos de atención del programa).

La presente Base Técnica corresponde al Programa de Intermediación Laboral (PIL) dirigido a jóvenes que han infringido la ley penal y que han sido ingresados en centros y programas ejecutores de sanciones en el marco de la ley N°20.084, y aquellos jóvenes a quienes se aplicó una Suspensión Condicional del Procedimiento e ingresaron a Programas de Salidas Alternativas.

Busca complementar la atención brindada por estos programas, con miras a promover una inserción social efectiva de los jóvenes, mediante una intervención específica que considere como foco clave de su acción, el acceso al empleo formal, lo cual debiera impactar en el proceso de desistimiento delictivo.

Esta línea programática, está conformada por programas especializados en el desarrollo de competencias de empleabilidad e intermediación laboral, lo cual involucra desde el establecimiento del vínculo con la empresa para la obtención de un puesto de trabajo, la preparación de los tutores que se harán cargo de los jóvenes en la empresa, la selección de jóvenes de acuerdo a perfil de la empresa, el acompañamiento asistido de los jóvenes y la búsqueda de recursos adicionales para cursos de capacitación. Ello implica el desarrollo de un plan de intervención complementario al que llevan a cabo los programas de ejecución de condena.

El programa de intermediación laboral consta de la ejecución conjunta de dos modalidades de atención a través de las cuales este es subvencionado: **Apresto Laboral (ALA) y Apoyo Psicosocial para la Reinserción (ASR).**

SUJETO DE ATENCIÓN Y VÍAS DE INGRESO/EGRESO.

SUJETO DE ATENCIÓN

Serán destinatarios del Programa de Intermediación Laboral, jóvenes condenados por la Ley N° 20.084 y que se encuentren cumpliendo una sanción penal en un centro privativo de libertad de administración directa de SENAME¹ y/o en un proyecto de Libertad Asistida (PLA) y Libertad Asistida Especial (PLE) ejecutado por un Organismo Colaborador Acreditado. Excepcionalmente jóvenes ingresados por Programas de Salidas Alternativas (PSA). Los ingresos de jóvenes atendidos en PSA, no pueden superar el 25% de los cupos cubiertos por el programa PIL.

Los jóvenes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrado en la base de datos SENAINFO con la Calidad Jurídica de “Condenados” (a fin de excluir los ingresos temporales y por incumplimiento) en el caso de las sanciones y “H-imputados” en el caso de PSA.
- Ser mayores de 17 años 8 meses.

¹Corresponde a Centros Privativos de Libertad: Centros de Régimen Cerrado (CRC) y Centros Semi Cerrados (CSC)

- Contar con 8vo básico aprobado. Excepcionalmente pueden ingresar jóvenes con 6° básico aprobado, siempre y cuando el programa ejecutor de sanción acredite que hay objetivos en el Plan de Intervención Individual destinados a la nivelación escolar académica del joven, con actividades concretas y el compromiso por escrito por parte del joven, el que será trabajado en forma paralela al PIL.
- No presentar consumo problemático de drogas ni condición psiquiátrica que implique algún nivel de discapacidad que dificulte la participación en el programa. En el caso que el joven se encuentre en tratamiento por consumo de droga, se solicitará un respaldo por parte del programa tratante, a través de informe o análisis de caso. Si el joven con anterioridad estuvo en tratamiento y se encuentra en periodo de abstinencia o bajo consumo, ello también debe ser explicitado al momento de la postulación, a fin de que se esté en conocimiento en caso de alguna situación de recaída.
- Contar en el plan de intervención individual, con objetivos asociados a la incorporación laboral, como parte del trabajo dirigido a la plena reinserción social, asociado a los lineamientos del Modelo de Formación Laboral CRC y el de PLA y PLE. En el caso de CSC y PSA que no cuentan con lineamientos específicos, que se haya trabajado con el joven la temática.
- Que el tiempo de permanencia proyectado y/o decretado en la sanción o medida sea al menos de 6 meses. En este caso, es importante que el programa además informe a PIL de las sanciones pendientes a ser ejecutadas en el caso que corresponda.
- Motivación y voluntad por incorporarse al proceso de colocación y mantención en espacio laboral, a través de una carta elaborada por el joven que manifieste los motivos por los cuales quiere postular.

VÍAS DE INGRESO

Derivación por parte de programas ejecutores de medidas y sanciones de acuerdo con las definiciones señaladas en el apartado *SUJETO DE ATENCIÓN*.

VÍAS DE EGRESO

El egreso del programa se da a partir de las siguientes causales:

- Concluye proceso de colocación laboral.
- Termina el proceso de inserción laboral.
- Deserción del proceso por parte del joven.
- No cumplimiento de los objetivos.
- Egreso de joven del programa que ejecuta la sanción/medida.
- Fallecimiento del joven.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la inserción laboral de jóvenes infractores de ley, de ambos sexos, condenados a sanciones y programa de medio libre y privativos de libertad por Ley N°20.084, a través de un programa que mejore sus condiciones de empleabilidad y los apoye con estrategias de intermediación laboral, que asegure tanto su colocación, como mantención laboral en empleos del área formal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Seleccionar a los candidatos idóneos (aptos y/o competentes) para el proceso de Intermediación Laboral.
- Promover y/o fortalecer las competencias para la empleabilidad de los jóvenes beneficiarios del programa, mediante un proceso de apresto laboral que entregue herramientas que faciliten la inserción dentro de un empleo y contribuyendo al mantenimiento de conductas prosociales adquiridas durante su participación en el Programa.
- Apoyar y fortalecer procesos de intermediación laboral generando acciones para la búsqueda de cupos laborales, contacto con empresas, asesoría y acompañamiento a las mismas, todo ello considerando las características de los jóvenes usuarios.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Las Orientaciones Técnicas del Programa de Intermediación Laboral, aprobadas mediante Resolución Exenta N°0436 del 28 de febrero de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, forman parte de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°20.032.

Asimismo, el Servicio Nacional de Menores cuenta con una serie de normativas, lineamientos e instructivos dirigidos al cumplimiento de las disposiciones sobre uso de recursos y subvenciones, y otras materias relativas a la ejecución de programas en el marco de la Ley N°20.032 y de la Ley N°20.084 las que se encuentran disponibles en la página web del servicio www.sename.cl.

Estas orientaciones, así como las normas, lineamientos y/o instructivos podrán ser modificados, actualizados y/o complementados por parte del SENAME, de acuerdo con las necesidades de intervención y hallazgos levantados producto de los procesos de evaluación, supervisión técnica y/o en el levantamiento de buenas prácticas.

Independiente de lo anterior, el Sename anualmente actualizará la validación de las orientaciones técnicas vigentes, mediante una Resolución Exenta de la Dirección Nacional del Servicio.

INCOPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA INTERVENCIÓN

Los Proyectos deben presentar en sus propuestas, el modo en el cual se incorporará en el trabajo con jóvenes del programa la perspectiva de equidad de género, en coherencia con lo señalado en el diagnóstico territorial y en la caracterización del sujeto de atención.

RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA

RECURSOS HUMANOS:

Los criterios generales a considerar para la evaluación de los recursos humanos serán los establecidos en la Orientaciones Técnicas.

La conformación del equipo que es parte de la propuesta presentada por el Organismo Colaborador Acreditado de SENAME, debe consignarse de manera clara y real conforme a los procesos de contratación del proyecto, lo que posteriormente será supervisado por el equipo técnico y financiero de la Dirección Regional correspondiente y en la respectiva evaluación de desempeño establecida en la Ley N°20.032 y su reglamento.

Los Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME que postulen al presente concurso, deberán diseñar y comprometer un perfil para los distintos cargos en su propuesta técnica, señalando las competencias de tipo transversal y específicas asociadas al desarrollo del cargo. Así mismo, el organismo colaborador oferente, deberá velar por el estricto cumplimiento de dicho perfil por parte de los profesionales y/o técnicos que se desempeñen en dichas funciones.

Cabe señalar que la definición acerca de la jornada laboral no será parte de los elementos estipulados en las presentes Bases Técnicas, ya que se considerará como un criterio flexible a fin de que sea el Organismo Colaborador oferente, quien defina y proponga el tipo de jornada laboral para sus profesionales y administrativos, garantizando siempre el cumplimiento de los requerimientos propios de la función del proyecto, así como también con el marco legal regulatorio en materia Laboral.

En orden a lo anterior, la jornada laboral de cada miembro del equipo deberá quedar justificada en torno al resguardo del cumplimiento de las funciones requeridas, así como en el cumplimiento de indicadores ligados a la intervención y los resultados o productos esperados del Programa.

No podrán desempeñar funciones en el programa, personas que cuenten con prohibición para trabajar con menores de edad, que figuren en el registro de condenados por violencia intrafamiliar, o que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de los niños, niñas y adolescentes o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos.

Así mismo tampoco podrán desempeñar funciones en el programa, personas que se encuentren inhabilitadas para trabajar con menores de edad o que se encuentren en situación de dependencia

grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que este consumo se justifique por tratamiento médico, o sea consumidor problemático de alcohol

En este sentido, para respaldar que los integrantes del equipo de trabajo presentado, no presentan las inhabilidades antes señaladas, el organismo colaborador deberá acompañar la propuesta, el Anexo N°5 denominado “Carta Compromiso relativa a Recurso Humano ya los Recursos Materiales”, el Anexo N°6 denominado “Declaración Jurada Simple” y la documentación que certifique, que no figuran en el registro público como persona que cuenta con inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes.

El Organismo Colaborador que se adjudique y ejecute esta oferta programática, deberá contar con los mecanismos que le permitan asegurar el cumplimiento permanente de esta normativa, de manera complementaria a la actualización de antecedentes (declaración jurada y certificados) de cada uno de estos profesionales, que deberá ser actualizada cada seis (6) meses. Lo anterior será verificado de manera periódica por intermedio de la Supervisión Técnica que llevará a cabo la respectiva Dirección Regional de SENAME, mediante su Unidad de Justicia Juvenil.

Finalmente, como parte de la propuesta, los organismos colaboradores acreditados deberán registrar en el Anexo N°7 correspondiente a Currículum Vitae, los antecedentes académicos y experiencia laboral de cada integrante del equipo humano que ejecutará el proyecto.

GESTIÓN DE AMBIENTE LABORAL Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS

Plan de Cuidado de Equipo.

La Propuesta técnica deberá considerar un Plan de Actividades para la Gestión del Ambiente Laboral, dirigido a la generación y mantención de condiciones protectoras en el trabajo, para todos los funcionarios que lleven a cabo funciones en el proyecto.

Dentro de las materias relativas al cuidado laboral de trabajadores/as y equipos de trabajo se pueden incluir:

- Construcción de equipos de trabajo
- Abordaje y resolución de conflictos laborales
- Estructuración y flujos de trabajo
- Definición y cumplimiento de flujos de comunicación
- Seguimiento y retroalimentación de desempeño laboral
- Conducción directiva

Por lo anterior, en Formulario de Presentación de Proyectos se deberá considerar el diseño y propuesta de planes para la Gestión del Ambiente Laboral que deberá contener:

- Descripción de la actividad, detallando el programa y organización horaria de jornada (s).
- Descripción de resultados esperados, reflejado en una propuesta de indicadores del tipo que sea pertinente (por ejemplo, porcentaje, número, productos, etc., y que ocupe encuesta de satisfacción, % de quejas, etc.), y que estén en coherencia con la actividad

propuesta y el diagnóstico definido (por ejemplo, actividades de conformación de equipos de trabajo ante alta conflictividad laboral).

- Recursos materiales, humanos y/o financieros requeridos.

La propuesta técnica también debe considerar la presentación de un Plan Anual de Capacitación, dirigido al desarrollo técnico permanente del equipo que conforma el proyecto. Dentro de las materias que pueden incluirse se consideran:

- Inducción sobre normativa institucional a profesionales del proyecto.
- Formación y especialización en materia de Justicia Juvenil.
- Abordaje y prevención de situaciones de críticas.
- Especialización en materias de intervención con jóvenes que han entrado en conflicto con la ley penal, etc.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

Los criterios a considerar, para evaluar la infraestructura en la cual se implementará el proyecto, serán: ubicación, estado de habitabilidad, las condiciones ambientales (calefacción, ventilación e iluminación); las condiciones sanitarias (higiene) y la pertinencia de la infraestructura para el desarrollo de la intervención planificada. Cada uno de estos criterios se considerarán tanto en las salas de trabajo, como en las oficinas, baños y otras instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

Cabe señalar que, según el análisis de plazas y criterios de sustentabilidad, los proyectos en las líneas relativas a Responsabilidad Penal Adolescente podrán coexistir en una misma sede, en caso de ser ejecutadas por un mismo organismo colaborador acreditado, en tanto, el número total de plazas convenidas a atender en la sede no supere los 150 jóvenes.

Para la selección de un proyecto, será necesario contar con las siguientes condiciones mínimas:

Ubicación de la Infraestructura

– Las instalaciones propuestas para el desarrollo del proyecto se deben ubicar en una zona de fácil acceso, con vías estructurantes que posibilitan la llegada de los adolescentes desde todas las comunas o zonas de la cobertura establecida.

- La zona de ubicación cuenta con acceso u orientación de fácil comunicación o vínculo con redes sociales de apoyo, de oferta pública y privada.

- El establecimiento debe ser fácilmente reconocible como una sede de organismo colaborador de SENAME, por los adolescentes, sus familias y actores relevantes asociados a la intervención, especialmente representantes de las redes sociales y actores del sistema de justicia.

- La infraestructura no debe presentar daños estructurales relevantes que pongan en riesgo a sus ocupantes durante todo el período de realización del proyecto. En caso de contar con problemas, la institución debe acreditar la realización de obras de mejoramiento y contar con aprobaciones municipales de uso del establecimiento.

- Se deben realizar acciones periódicas de revisión del estado la infraestructura durante la ejecución del proyecto.
- Si la propiedad es arrendada o propia de la institución se espera que se adjunten los certificados del Departamento de obras municipales correspondiente, sobre edificación y recepción cuando corresponda.
- La infraestructura debe contar con la condición de uso según lo descrito en las Bases Administrativas de la convocatoria.

Condiciones Ambientales y Sanitarias:

- La infraestructura debe contar con las certificaciones de seguridad e higiene del inmueble al día, otorgadas por el organismo legal pertinente o en proceso de certificación.
- Se debe acreditar tenencia de dicho domicilio con algún documento que asegure el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble respectivo que se usará en el proyecto.
- La infraestructura no debe ubicarse en zonas aledañas o afectas a contaminación de labores industriales productivas, de emisiones contaminantes o de basurales autorizados o ilegales.
- La institución debe presentar las certificaciones y autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de las instituciones públicas correspondientes.
- La institución debe presentar un programa de sanitización programada de las instalaciones, así como la constatación de que contará con sistemas de aseo y limpieza diaria.
- El inmueble debe contar con baños para el personal y para los jóvenes de manera diferenciada.
- Debe contar con salas de reunión y de uso de tiempo libre o para talleres.
- La institución podrá proponer la disposición de otras instalaciones que cuenten con condiciones que permitan otorgar mejor atención técnica.

En cuanto al equipamiento será necesario describirlo considerando los siguientes aspectos:

Equipamiento de oficina u administrativo:

- Se requiere la especificación de escritorios, sillas, materiales de oficina, kárdex, bibliotecas o armarios y mobiliario adecuado para el trabajo que realiza el equipo.
- Se requiere que los equipos computacionales e impresoras, así como servicios de comunicaciones y banda ancha, cumplan con estándares de calidad y conectividad necesarios para asegurar el adecuado registro de la información de los adolescentes y el trabajo frecuente en SENAINFO.

Equipamiento de uso diario:

Se requiere especificaciones de mobiliario de uso diario tales como sillas, sillones, mesas u otros para uso diario del establecimiento, ya sea en salas de uso común, recepción, tiempo libre o cocina.

Se requiere especificaciones de artículos eléctricos a ser utilizados en los espacios antes mencionados. La institución debe precisar con que otros elementos cuenta como equipamiento para el trabajo del proyecto que no hayan sido especificados en estos ítems y sean un aporte al desarrollo del trabajo.

Las propuestas deben considerar además de los requerimientos de equipamiento e infraestructura, gastos que se asociarán a ceremonias de Graduación de jóvenes, reuniones de trabajo del equipo y autocuidado, papelería, gastos notariales, comunicación y difusión, etc.

Equipamiento técnico: -

- Se requiere especificación de material de apoyo y elementos específicos a utilizar en tareas de intervención técnica, talleres o trabajo individual o grupal (test, libros, entre otros).

- Se requiere especificación de mobiliario y otros elementos de trabajo recreativo, de formación cultural, deportivo o de otro tipo para uso de tiempo libre en el centro.

- Se requiere especificaciones de artículos electrónicos y/o computacionales necesarios para el trabajo técnico del equipo (radios, tv, dvd, data show, notebook).

SISTEMA DE SUPERVISIÓN

La supervisión constituye una función de carácter legal señalado expresamente en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, Decreto Ley N°2.465, del año 1979*. Así también es exigida por la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece en su artículo 3.3 la responsabilidad del Estado en cuanto a la existencia de una supervisión adecuada de los servicios, instituciones y establecimientos encargado de la protección y cuidado de niños y niñas.

SENAME, rediseñó el proceso de supervisión técnica, implementando un nuevo Modelo de Supervisión en línea, que ha permitido contar con información oportuna, confiable y disponible en la plataforma SENAINFO. Además, este Modelo contiene la estandarización de procedimientos, muestras y criterios a supervisar de acuerdo con las distintas modalidades de intervención.

La acción de supervisión es una instancia cuyo objetivo es *controlar, verificar y evaluar* los niveles de desempeño del circuito que forma parte de la oferta territorial de sanciones, medidas y programas complementarios², a través de la aplicación de un instrumento evaluativo particular.

Estos instrumentos están compuestos por tres niveles: ámbitos, dimensiones y criterios, y son aplicados a través de una escala de evaluación.

El informe de supervisión es el medio oficial donde se registra y comunica la evaluación técnica del funcionamiento de los centros y proyectos. Lo anterior, tiene como función primaria retroalimentar

² Lo anterior, en el marco de los principios establecidos en la CIDN, la LRPA y los demás instrumentos normativos vigentes, resguardando la calidad de la atención e intervención de los adolescentes/jóvenes que se encuentran bajo la responsabilidad del Servicio.

a los Directores de centros y proyectos, incluyendo levantar las alertas por incumplimientos y con ello compromisos de correcciones.

Por tanto, el proceso actual de supervisión permite obtener información actualizada respecto a la ejecución técnica de cada centro o proyecto supervisado.

El Servicio Nacional de Menores realizará supervisiones periódicas a los programas correspondientes, las que comprenden tanto los aspectos técnicos como financieros, orientadas a controlar la calidad de la atención, la intervención desarrollada con los jóvenes y su resultado, resguardando que éstas se realicen el marco de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN), la Ley N°20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente y los demás instrumentos normativos vigentes, procurando cumplir con la calidad de la atención e intervención de los jóvenes bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Menores.

Los lineamientos y orientaciones concernientes al proceso de supervisión técnica se encuentran disponibles en la página web del Servicio: <https://www.sename.cl/web/index.php/supervision-2/>

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La evaluación anual de desempeño corresponde a un proceso en el cual el Servicio Nacional de Menores revisa y evalúa la implementación de proyectos ejecutados por su red de Organismos Colaboradores Acreditados, quienes a su vez, a partir de la propia revisión de la implementación del proyecto durante el periodo darán lugar a un Plan de Trabajo para el siguiente periodo anual en caso que corresponda (proyectos en ejecución de convenios de 2 o más años y convenios susceptibles de ser prorrogados).

La evaluación de los convenios se dirigirá a verificar:

- 1) El respeto, la promoción y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de sus familias.
- 2) El cumplimiento de los objetivos del convenio.
- 3) El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio.
- 4) La calidad de la atención que reciben los menores de edad y sus familias, el estado de salud y de educación de los niños, niñas y adolescentes que en ella residan, y las condiciones físicas del centro de residencia, en su caso.
- 5) Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas o adolescentes.
- 6) La administración transparente, eficiente, eficaz e idónea de los recursos que conforman la subvención, de conformidad con los fines para los cuales aquella se haya otorgado, según la línea de acción subvencionable que corresponda.

Deberán considerarse como criterios objetivos, a lo menos, los siguientes:

a) Otorgar un trato digno y respetuoso a los niños, niñas y adolescentes. El Sename deberá verificar el cumplimiento del respeto a los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, de conformidad a las orientaciones técnicas que se dicten para cada modalidad de atención.

b) Revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar. El Sename deberá verificar que cada modalidad de cuidado alternativo considere acciones destinadas a evitar el ingreso o prolongación de la estadía de los niños, niñas y adolescentes en el sistema residencial o de acogimiento familiar, de conformidad a las orientaciones técnicas y procedimientos que el Servicio Nacional de Menores dicte al efecto, entre las cuales deberá considerarse una evaluación de la familia centrándose en sus recursos y necesidades de apoyo para el ejercicio de su rol. Esto último es solo aplicable a residencia correspondiente al área de Protección de Derechos de SENAME.

c) Asistencia oportuna en el acceso a las prestaciones de salud y educación de los niños, niñas y adolescentes. Se entenderá por asistencia oportuna para este efecto, el cumplimiento de las acciones definidas por el Sename en las orientaciones técnicas orientadas al ejercicio del derecho a la salud y el derecho a la educación.

d) Idoneidad y pertinencia de la intervención ejecutada por los organismos colaboradores orientada a la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se entenderá como idónea y pertinente la intervención cuando se haya dado cumplimiento a las acciones definidas por el Servicio Nacional de Menores en sus orientaciones técnicas, atendiendo a lo menos a la edad del niño, niña y adolescente y su grado de desarrollo, los procesos de intervención que se hubieren desarrollado en forma previa o paralelamente y el personal adecuado para su ejecución.

Para asegurar la verificación de los componentes anteriormente señalados, el Servicio Nacional de Menores cuenta con un procedimiento para el desarrollo del proceso de Evaluación Anual de Desempeño, por parte de las direcciones regionales del Servicio, junto con la Pauta de Evaluación, y otros documentos asociados. Esta documentación se encuentra disponible en la página web del Servicio Nacional de Menores: <https://www.sename.cl/web/index.php/evaluacion-anual-de-desempeno-ocas-2020/>

La evaluación anual de Desempeño se constituye como el principal insumo para la toma de decisiones en torno a la continuidad de los convenios firmados en el marco de la Ley N°20.032 y su reglamento. La evaluación favorable de la ejecución del convenio, constituirá en caso de proyectos legalmente susceptibles de ser prorrogados, la continuidad del programa para el siguiente periodo anual. Una evaluación regular o insuficiente de la ejecución del proyecto, podrá dar pie a la no prórroga del convenio.

Dada la facultad del SENAME de impartir instrucciones generales, así como particulares y específicas, destinadas a la adecuación y mejora constante de los servicios prestados, conforme a los criterios establecidos en el artículo 36 de la Ley N°20.032, los componentes técnicos del proyecto podrán ser adecuados, en orden al logro de mejoras en la gestión del proyecto, a la luz de los resultados de la Evaluación Anual de Desempeño.

INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS.

A continuación, se señalan los indicadores del programa, cuyo objetivo es llevar a cabo un monitoreo focalizado en las acciones clave a desarrollar por el organismo ejecutor.

Indicador	Forma de Cálculo	Resultado esperado (Meta)	Fuente de información/Verificador
Porcentaje de jóvenes seleccionados (por PIL), que acceden al Programa de Intermediación Laboral según diagnóstico ocupacional diferenciado	N° de jóvenes que ingresa al Programa de Intermediación Laboral/N° de jóvenes seleccionados según la evaluación realizada por Programa de Intermediación Laboral x 100	100%	Registro Senainfo/ Informe de Retroalimentación al programa de sanción.
Porcentaje de Jóvenes ingresados al Programa de Intermediación Laboral que participan Módulo Apresto Laboral.	N° de jóvenes ingresados al Programa de Intermediación Laboral que participan en Módulo Apresto Laboral /N° de Jóvenes ingresados por el programa de intermediación laboral x 100	100%	Registro Senainfo/carpeta del joven Clickear paramétrica Apresto Laboral
Porcentaje de Jóvenes ingresados al Programa de Intermediación Laboral que participan Módulo de Habilidades Blandas	N° Jóvenes ingresados al Programa de Intermediación Laboral que participan Módulo de Habilidades Blandas/ N° de jóvenes ingresados al Programa de Intermediación Laboral que aprueban el Módulo Apresto Laboral x 100	90%	Registro Senainfo/carpeta individual del joven
Elaboración de catastro a nivel regional sobre la oferta laboral del territorio.	Catastro realizado según los requerimientos del programa	Programa Intermediación Laboral, cuenta con un catastro a nivel regional de la oferta laboral disponible del territorio.	Documento elaborado con el Catastro sobre la oferta laboral del territorio actualizado semestralmente.
Firma de convenios de trabajo conjunto y protocolos de acción con empresas que ofrecen cupos laborales para jóvenes ingresados al PIL	Convenios y protocolos de acción con empresas se elaboran de acuerdo a los requerimientos del programa	Programa de Intermediación laboral, cuenta con convenios de trabajo conjunto y protocolos de acción con las empresas contactadas que ofrecen cupos laborales para jóvenes usuarios/as del servicio.	Documentos elaborados con Convenios y protocolos de acción con empresas que ofrecen cupos laborales para jóvenes
Porcentaje de jóvenes ingresados al Programa de Intermediación Laboral que son colocados laboralmente	N° de jóvenes ingresados al Programa de Intermediación Laboral que son colocados laboralmente contando con un contrato formal/ N° de jóvenes ingresados al Programa de Intermediación	60%	Registro Senainfo /Carpeta individual del joven Paramétrica Diagnóstico Laboral

contando con un contrato formal.	Laboral que aprueban el Módulo Apresto Laboral x 100		
Porcentaje de jóvenes que se mantienen por lo menos 3 meses en el puesto de trabajo a partir de su incorporación a la empresa	N° de jóvenes colocados laboralmente que se mantienen por lo menos 3 meses en el puesto de trabajo a partir de su incorporación a la empresa/N° de Jóvenes que son colocados laboralmente x 100	50%	Registro Senainfo/Carpeta individual del joven

Los indicadores asociados al PIL, tienen como objetivo llevar a cabo un seguimiento y evaluación de la gestión de proyectos los cuales deberán ser abordados mediante una Matriz de Indicadores, en que cada proyecto el organismo colaborador oferente explicita la forma en que abordará el cumplimiento de indicadores de resultados asociados al Programa de Intermediación Laboral.

Dicha Matriz que cada OCA oferente deberá proponer, será parte del Formulario de Presentación de Proyecto del presente Proceso Licitatorio.

El desarrollo de acciones por parte del proyecto a fin del cumplimiento de los indicadores señalados y el logro de resultados esperado, será evaluado periódicamente mediante el Proceso de Supervisión de SENAME y de la Evaluación de Desempeño.